

**NORMATIVA PARA EL USO RESPONSABLE DEL AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA**

USOS	PROHIBICIONES (las 24 hs. del día los 365 días del año)			RESTRICCIÓN HORARIA (entre las 8 y las 22 hs. los 365 días del año)		
	Riego calles pavimentadas	Lavado veredas y automóviles	Conexiones clandestinas	Riego de jardines y/o cultivos	Riego calles no pavimentadas	Llenado de piletas
	Por cualquier medio: balde, manguera, etc.	Mediante manguera y/o hidrolavadora (sí está autorizado con balde)		Mediante manguera, hidrolavadora o sistema de aspersión.	Mediante manguera, hidrolavadora o sistema de aspersión.	Mediante manguera, hidrolavado o sistema de aspersión.
<b>IMPORTE MULTA</b>	<b>\$ 930.-</b> 2º infracción: \$1.860.- 3º infracción y siguientes: \$ 3.720.-		<b>\$ 5.700.-</b> 2º infracción: \$ 11.400.- 3º y sigs.: \$ 22.800.-	<b>\$ 465.-</b> 2º infracción: \$930.- 3º infracción y siguientes: \$ 1.860.-		
<b>REITERANCIA</b>	Se toma un periodo de un (1) año contado desde la aplicación de la sanción anterior. Al usuario que reitera la infracción Aguas Mendocinas está autorizada a pasarlo al sistema de Servicio Medido.					
<b>RECLAMOS</b>	<b>1º instancia:</b> ante su Operador <b>2º instancia:</b> ante el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento					